



ACTA N° 007-2021: ACTA DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS A LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE EVALUACION ELABORADOS POR LA COMISIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL CONCURSO ABIERTO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

En la ciudad de Lima en las instalaciones del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" ubicado en la Av. Alfonso Ugarte N° 848 Cercado de Lima, en la Oficina de Personal, siendo las 13:00 horas del día 31 de diciembre de 2021, a mérito de la Resolución Directoral N° 279-2021-HNAL/D, que conforma la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Abierto de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas por contrato a plazo fijo del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", se constituyeron los miembros titulares:

- a. Presidente: M.C Jorge Alfredo GUTIERREZ CAMPOS (Representante de la Dirección General)
- b. Miembro: Abg. Miguel Andrés SOPLOPUCO MONCADA (Representante de la Dirección General)
- c. Secretaria: Lic. Adm Rosa Janet VASQUEZ MANAY (Jefa de la Oficina de Personal)

Encontrándose la totalidad de los miembros titulares, el Presidente señaló como punto de agenda dejar sentado en Acta: **ABSOLUCION DE RECLAMOS A LOS RESULTADOS PRELIMINARES ELABORADOS POR LA COMISIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL CONCURSO ABIERTO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"**

Acto seguido, se procedió a dar lectura de los reclamos realizados el día 31 de diciembre de 2021 por los siguientes postulantes:

RECLAMOS PRESENTADOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO AL QUE POSTULA	DESCRIPCIÓN BREVE DE RECLAMO
1	ALANIA ARMAS SARITA FANNY	TRABAJADORA SOCIAL	INDICA QUE POSTULANTE SUAREZ RIVERA MARIELA NO RINDIÓ EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, SIN EMBARGO, CUENTA CON PUNTAJE EN DICHA ETAPA.
2	DOMINGUEZ VEGA MARCO	ENFERMERO ESPECIALISTA	SOLICITA REEVALUACIÓN DE SU EXP. PARA NUEVA CALIFICACIÓN CURRICULAR Y DE POSTULANTE OSPINA GONZALES MABEL YANINA, YA QUE, INDICA QUE ESTA NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA EN HOSPITAL NIVEL III.
3	GARAY FUERTES ELIZABETH LUCIA	TECNICO EN ENFERMERIA	INDICA QUE NO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE RESULTADOS, A PESAR DE HABER RENDIDO EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y ENTREVISTA PERSONAL.
4	VALENTIN BENITO ERIKA ELIZABETH	ENFERMERO ESPECIALISTA	SOLICITA REEVALUACIÓN DE SU EXP. PARA NUEVA CALIFICACIÓN CURRICULAR, ESTANDO A QUE INDICA CONTAR CON EXPERIENCIA COMO ENFERMERA ESPECIALISTA DESDE LA FECHA DE OBTENCIÓN DE SU TITULO.
5	ESPINOZA TINOCO GIANN CARLO	MEDICO ESPECIALISTA	SOLICITA REEVALUACIÓN DE SU EXP. PARA NUEVA CALIFICACIÓN CURRICULAR, ESTANDO A QUE INDICA CUMPLIR CON EL PERFIL SOLICITADO.
6	MENDOZA COSAR JANET KARINA	TECNICO/A EN FARMACIA	SOLICITA SE EXCLUYA DEL PRESENTE PROCESO AL POSTULANTE HUAMAN TALLA JORGE ARMANDO, ESTANDO A QUE INDICA ESTE SE ENCUENTRA INMERSO EN UNA INVESTIGACIÓN POR PERDIDA DE MEDICAMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA.
7	TAIPE QUISPE LILIANA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	SOLICITA REEVALUACIÓN DE SU EXP. PARA NUEVA CALIFICACIÓN CURRICULAR, ESTANDO A QUE INDICA CONTAR CON CURSOS DE CAPACITACIÓN EN EL PRESENTE AÑO.
8	CARRASCO MEDINA DINA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	SOLICITA REEVALUACIÓN DE SU EXP. PARA NUEVA CALIFICACIÓN CURRICULAR, ESTANDO A QUE INDICA CONTAR CON CURSOS DE CAPACITACIÓN. ASIMISMO, SOLICITA SE CONSIDERE SU TIEMPO DE SERVICIOS EN LA INSTITUCION
9	CANDELA VICENTE LIZETH MIRTHA	ENFERMERA/O	SOLICITA REEVALUACIÓN DE SU EXP. PARA NUEVA CALIFICACIÓN CURRICULAR, ESTANDO A QUE INDICA CONTAR CON CONSTANCIA DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD Y EXPERIENCIA DE 7 AÑOS.
10	SARRIA ARENAZA CAROLINA VALERIE	MEDICO ESPECIALISTA	SOLICITA REEVALUACIÓN DE SU EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.



11	OSPINA GONZALES MABEL YANINA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	SOLICITA REEVALUACIÓN DE SU EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.
12	UCULMANA LEMA JENNY MILAGRO	ENFERMERA/O	SOLICITA REEVALUACIÓN DE SU EXP. PARA NUEVA CALIFICACIÓN CURRICULAR, ESTANDO A QUE INDICA CONTAR CON CAPACITACIONES Y EXPERIENCIA.
13	LUJAN BASTIDAS DIANA	ENFERMERA/O	SOLICITA REEVALUACIÓN DE SU EXP. PARA NUEVA CALIFICACIÓN CURRICULAR, ESTANDO A QUE INDICA CONTAR CON CAPACITACIONES Y EXPERIENCIA.

Luego de leer los reclamos presentados por los postulantes antes mencionados, los miembros de la Comisión, resolvieron caso por caso y acordaron por unanimidad, publicar la absolución de los reclamos antes referidos y modificar los resultados preliminares publicados, respecto a aquellos reclamos declarados fundados, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Respecto al Reclamo presentado por la postulante ALANIA ARMAS SARITA FANNY:

De la revisión de los listados de asistencia a evaluación de conocimientos, se verifica que la Lic. Suarez Rivera Marianela rindió la evaluación referida, de acuerdo a la rúbrica consignada en dicho listado, por lo cual, el reclamo presentado es declarado **INFUNDADO**.

Sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que, tanto la reclamante como la Lic. Suarez Rivera se encuentran desaprobadas en la evaluación de conocimientos, siendo dicha etapa eliminatoria en el presente proceso.

2. Respecto al Reclamo presentado por el postulante DOMINGUEZ VEGA MARCO:

El postulante solicita la revisión de su expediente y del expediente de la Lic. Ospina Gonzales Mabel Yanina, a fin de que se revalúen los puntajes asignados en la etapa curricular, sin embargo, debe referirse que el reclamante, se encuentra con puntaje desaprobatorio en la evaluación de conocimientos, lo cual, genera que este ya se encuentre fuera del presente proceso, estando a que no ha obtenido el puntaje mínimo requerido (55 puntos) en la etapa de conocimientos; razón por la cual, el reclamo presentado es declarado **INFUNDADO**.

Sin perjuicio de lo expuesto, respecto al extremo referido a que la Lic. Ospina Gonzales no cuenta con experiencia en Hospitales nivel III, debe referirse que, de acuerdo al perfil de puesto requerido para el código de postulación M-006, no se ha solicitado que el postulante cuente con experiencia en hospitales nivel III.

3. Respecto al Reclamo presentado por la postulante GARAY FUERTES ELIZABETH LUCIA:

La postulante reclamante fue declarada NO APTA de acuerdo al Fe de Erratas publicado con fecha 28.12.2021, estando a que no acreditaba contar con título de técnica de enfermería, es por dicho motivo que no aparece consignada en el cuadro de resultados preliminares publicados con fecha 30.12.2021. Asimismo, se precisa que en el Acta N° 006-2021, esta Comisión acordó no incluir a la hoy reclamante en el cuadro de resultados antes referido, estando a que debido a su condición de no apta, no debió rendir la evaluación de conocimientos y entrevista personal; en ese sentido, el presente reclamo es declarado **INFUNDADO**.

4. Respecto al Reclamo presentado por la postulante VALENTIN BENITO ERIKA ELIZABETH:

Se ha procedido a reevaluar el expediente presentado por la reclamante con fecha 27.12.2021, verificándose que cuenta con un total de 6 años 7 meses de experiencia general como Lic. en Enfermería, siendo que dentro de dicho periodo de tiempo cuenta con 6 años 2 meses de experiencia como Enfermera Especialista en Emergencias y Desastres, razón por la cual, corresponde modificar el puntaje asignado como evaluación curricular, de (76) a (78); en ese sentido, el presente reclamo es declarado **FUNDADO**.

**5. Respecto al Reclamo presentado por el postulante ESPINOZA TINOCO GIANN CARLO:**

Se ha procedido a reevaluar el expediente presentado por el reclamante con fecha 27.12.2021, verificándose que los puntajes asignados a este de acuerdo a la ficha de evaluación curricular de profesionales, son correctos, no correspondiendo variación al puntaje total de CV otorgado, razón por la cual, el presente reclamo es declarado **INFUNDADO**.

6. Respecto al Reclamo presentado por la postulante MENDOZA COSAR JANET KARINA:

De la revisión del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, se verifica que la persona de Jorge Armando Huaman Talla, identificado con DNI N° 40725723, no cuenta con Sanción Vigente inscrita que impida su vinculación con el Estado bajo cualquier régimen laboral, no correspondiendo que el postulante referido, sea excluido del presente proceso; en ese sentido, el presente reclamo es declarado **INFUNDADO**.

7. Respecto al Reclamo presentado por la postulante TAIPE QUISPE LILIANA:

Se ha procedido a reevaluar el expediente presentado por la reclamante con fecha 27.12.2021, verificándose que los puntajes asignados a esta de acuerdo a la ficha de evaluación curricular de técnicos, son correctos, no correspondiendo variación al puntaje total de CV otorgado, razón por la cual, el presente reclamo es declarado **INFUNDADO**.

8. Respecto al Reclamo presentado por la postulante CARRASCO MEDINA DINA:

Se ha procedido a reevaluar el expediente presentado por la reclamante con fecha 27.12.2021, verificándose que los puntajes asignados a esta de acuerdo a la ficha de evaluación curricular de técnicos, son correctos, no correspondiendo variación al puntaje total de CV otorgado, razón por la cual, el presente reclamo es declarado **INFUNDADO**.

9. Respecto al Reclamo presentado por la postulante CANDELA VICENTE LIZETH MIRTHA:

Se ha procedido a reevaluar el expediente presentado por la reclamante con fecha 27.12.2021, siendo que, de acuerdo a los ítems de la ficha de evaluación curricular de profesionales, se tiene que se incurrió en error al momento de calificar su CV, razón por la cual, corresponde modificar el puntaje asignado como evaluación curricular, de (66) a (69); en ese sentido, el presente reclamo es declarado **FUNDADO**.

10. Respecto al Reclamo presentado por la postulante SARRIA ARENAZA CAROLINA VALERIE:

De la revisión de la evaluación de conocimientos rendida por la reclamante con fecha 30.12.2021, se verifica que esta obtuvo como nota (65), el cual, equivale a un puntaje total de (19.5) en dicha etapa, sin embargo, por error de digitación en los resultados preliminares publicados, se consignó como nota obtenida por dicha postulante (60), equivalente a (18); razón por la cual, corresponde modificar el puntaje total asignado como evaluación de conocimientos de dicha postulante, de (18) a (19.5); en ese sentido, el presente reclamo es declarado **FUNDADO**.

11. Respecto al Reclamo presentado por la postulante OSPINA GONZALES MABEL YANINA:

De la revisión de la evaluación de conocimientos rendida por la reclamante con fecha 30.12.2021, se verifica que esta obtuvo como nota (55), el cual, equivale a un puntaje total de (16.5) en dicha etapa, sin embargo, por error de digitación en los resultados preliminares publicados, se consignó como nota obtenida por dicha postulante (50), equivalente a (15); razón por la cual, corresponde modificar el puntaje total asignado como evaluación de conocimientos de dicha postulante, de (15) a (16.5); en ese sentido, el presente reclamo es declarado **FUNDADO**.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

12. Respecto al Reclamo presentado por la postulante JENNY MILAGRO UCULMANA LEMA:

Se ha procedido a reevaluar el expediente presentado por la reclamante con fecha 27.12.2021, siendo que, de acuerdo a los ítems de la ficha de evaluación curricular de profesionales, se tiene que se incurrió en error al momento de calificar su CV, razón por la cual, corresponde modificar el puntaje asignado como evaluación curricular, de (84) a (85); en ese sentido, el presente reclamo es declarado **FUNDADO**.

13. Respecto al Reclamo presentado por la postulante LUJAN BASTIDAS DIANA:

Se ha procedido a reevaluar el expediente presentado por la reclamante con fecha 27.12.2021, siendo que, de acuerdo a los ítems de la ficha de evaluación curricular de profesionales, se tiene que se incurrió en error al momento de calificar su CV, razón por la cual, corresponde modificar el puntaje asignado como evaluación curricular, de (83) a (84); en ese sentido, el presente reclamo es declarado **FUNDADO**.

Asimismo, se precisa que, de la revisión de oficio de los resultados preliminares publicados con fecha 30.12.2021, se consignó por error de digitación al postulante Daniel Antonio CANO PAJUELO, quien tiene la condición de no apto al presente proceso, estando al FE De Erratas publicado con fecha 28.12.2021. En ese sentido, esta Comisión acuerda dejar sin efecto la publicación de resultados preliminares solo en el extremo referido al postulante Daniel Antonio CANO PAJUELO, por no corresponder.

Así también, corresponde mencionar que, en función al reclamo presentado por el Médico Especialista Espinoza Tinoco Gianni Carlo, esta Comisión acordó revisar de oficio el expediente curricular presentado por la Médico Especialista **Carbajal Ramos Merly**, verificándose que dicha profesional no cuenta con el tiempo de experiencia específica requerido en el Sector Público, razón por la cual, esta Comisión acuerda modificar la condición de dicha postulante de apto a **NO APTO**.

Por último, esta Comisión acuerda rectificar de Oficio todos los errores materiales contenidos en la publicación de resultados preliminares publicados con fecha 30.12.2021.

Sin otro asunto que resolver, se acuerda suscribir la presente acta, siendo las 15:00 horas del día 31 de diciembre de 2021, luego de leída la presente acta, se ratifican y firman en señal de conformidad.

.....
M.C Jorge Alfredo GUTIERREZ CAMPOS
Presidente

.....
Lic. Adm. Rosa Janet VASQUEZ MANAY
Miembro

.....
Abg. Miguel Andrés SOPLOPUCO MONCADA
Secretaria